



# SPF

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

3438

Número de Oficio: DCGCH/871/2017.

Asunto: Atención Observación determinada en la Auditoría TLAX/FPEMS-FINANZAS/17

Tlaxcala, Tlax., 20 de junio de 2017.

L.C. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,  
CONTROL Y AUDITORÍA  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
P R E S E N T E.

Hago referencia a la auditoría número TLAX/FPEMS-FINANZAS/17, que con fundamento en lo previsto en el Artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizó la Secretaría de la Función Pública de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos del Programa denominado "Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, cuyos resultados fueron hechos del conocimiento de esta Secretaría de Planeación y Finanzas mediante Cédula de fecha 5 de abril de 2017 (se adjunta para pronta referencia), la cual fue notificada en Acta de Cierre de la misma fecha, y de la que derivó una observación que se hizo consistir en "Incumplimiento en las aportaciones comprometidas".

Al respecto, y en alcance a mi similar número DCGCH/734/2017 de 09 de junio de 2017, por medio del cual se envió propuesta de solventación a la observación que nos ocupa, remito copia certificada del oficio número DG/0360/2017 de fecha 19 de junio del año en curso, por el que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, envió a esta Secretaría de Planeación y Finanzas copia certificada de la documentación soporte referente al cierre del ejercicio; auxiliares contables y pólizas de registro; contratos de cuenta en la que fueron administrados los recursos; reportes de metas e indicadores; estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos estatal, federal, y pagadora de nómina; aplicación de los recursos; y Acta de la celebración de la Junta Directiva número CXVIII, correspondientes al ejercicio fiscal 2016; y en el que advierte que con la aplicación de los recursos provenientes de ejercicios anteriores, ingresos propios, y de los recursos asignados por esta Secretaría cumplió razonablemente con los objetivos y metas proyectadas al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, para el efecto de que ese Órgano Fiscalizador cuente con los elementos suficientes para determinar que no se incumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula CUARTA, inciso B) del Anexo de Ejecución suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**SPF**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Por lo expuesto con antelación, solicito tener por solventada la observación planteada en la auditoría citada al rubro, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente oficio.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROMAN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

c.c.p. Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas.- Secretaria de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Mtra. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralora del Ejecutivo.- Mismo fin.  
c.c.p. Archivo

FOLIO 3204



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**SPF**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Número de Oficio: DCGCH/734/2017.

Asunto: Atención Observación determinada en la  
Auditoría TLAX/FPMS-FINANZAS/17

Tlaxcala, Tlax., 09 de junio de 2017.

L.C. JORGE LÓPEZ MARQUEZ  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,  
CONTROL Y AUDITORÍA  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
PRESENTE.



Hago referencia a la auditoría número TLAX/FPMS-FINANZAS/17, que con fundamento en lo previsto en el Artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizó la Secretaría de la Función Pública de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos del Programa denominado "Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, cuyos resultados fueron hechos del conocimiento de esta Secretaría de Planeación y Finanzas mediante Cédula de fecha 5 de abril de 2017 (se adjunta para pronta referencia), la cual fue notificada en Acta de Cierre de la misma fecha, y de la que derivó una observación que se hizo consistir en "Incumplimiento en las aportaciones comprometidas".

Al respecto me permito exponer a usted, los antecedentes, hechos y consideraciones que a juicio de esta Dependencia, justifican y aclaran los hechos que dieron lugar a la observación emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### ANTECEDENTES

I. Derivado del oficio UORCS/211/200/2017 de fecha 3 de febrero de 2017, la Secretaría de la Función Pública de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, inició la auditoría número TLAX/FPMS-FINANZAS/17, resultando del análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas consistente en estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de recursos y recibos, que el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de esta Secretaría, presuntamente **no cumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula CUARTA, inciso B) del Anexo de Ejecución** suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en la que se acordó que el gobierno estatal aportaría como contraparte el 50% del monto total convenido por un importe de \$279'380,756.47; sin embargo, se **observó que el gobierno estatal sólo aportó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) un monto de \$110'117,990.85 quedando pendiente de transferir un monto de \$169'262,765.62.**

Por ello, emitió la Observación 01 consistente en "INCUMPLIMIENTO EN LAS APORTACIONES COMPROMETIDAS", realizando una recomendación correctiva y otra preventiva, en el siguiente tenor (Anexo 1):



"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

*Correctiva*

*"Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, inicie de inmediato las gestiones necesarias para realizar las aportaciones estatales de acuerdo a la estructura financiera de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), por un importe total de \$169'262,756.62, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) a efecto de dar cumplimiento a las acciones y/o programas iniciados en el ejercicio 2016 y estar en posibilidad de que se concluyan.*

*En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, par que en el ámbito de su competencia inicie procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.*

*En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UOPCS) de la Secretaría de la Función Pública."*

*Preventiva*

*"La Secretaría de planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas."*

Por lo anterior, y a fin de poder presentar la correspondiente propuesta de solventación con relación a la observación en comento, esta Dirección a mi cargo, giró el oficio DCGCH/0535/2017 de fecha 21 de abril del año en curso, a la Dirección de Presupuesto de esta Dependencia, a fin de que ésta presentara las aclaraciones y justificaciones que considera convenientes, acompañadas de la documentación que considerará pertinente con relación a los hechos motivo de la observación.

En consecuencia, mediante oficio número T-DP/O.P./175/2017 (Anexo 2) de fecha 15 de mayo del año en curso, la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, expuso las circunstancias que estimó convenientes, a fin de aclarar los hechos que dieron lugar a la observación 01 de la auditoría TLAX/FPMS-FINANZAS/17 y que en esencia se hicieron consistir en lo siguiente:

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

## HECHOS

- 1.- Como es de su conocimiento, en la Ley General de Educación se prevé en el artículo 25, que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, **con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán** al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos, a fin de garantizar la educación media superior, ofreciendo un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, lo que se realizará de manera gradual y creciente hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país.
- 2.- Por lo anterior, el 12 de diciembre de 1994 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero al "CECYTE ESTATAL", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula octava tanto el gobierno federal por conducto de "LA SEP" como "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA", convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación **que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos al "CECYTE ESTATAL" (Véase antecedente PRIMERO del Anexo de Ejecución de 1 de enero de 2016).**
- 3.- Posteriormente, el 21 de mayo de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Tercera inciso "D" se previó que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien, **mediante la suscripción de anexos de ejecución anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicos que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.**
- 4.- Tomando en cuenta lo anterior, es **de gran relevancia** precisar a esa Autoridad Fiscalizadora, en relación con los hechos que nos ocupan, que para preparar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el "CECYTE ESTATAL" solicitó en el Anteproyecto de Presupuesto, con base en el estudio de sus necesidades, un presupuesto total de \$116,605,000.00 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2016, como se advierte en la copia certificada del formato PP-FM-0J-00, signados por los CC. Ing. Héctor Carro Rodríguez, Director de Planeación, quien elaboró; C.P. Angélica Teozol Sánchez, Directora Administrativa, responsable del proyecto, y Prof. Victorino Vergara Castillo, Director General, quien autorizó (Anexo 3).

Por lo anterior, con base en lo solicitado por el CECYTE y previo al proceso de deliberación correspondiente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en el Artículo 54, fracción XII de la previsto en la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, **emitió el Decreto No. 196**, mediante el cual se dio a conocer el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario de 31 de diciembre de 2015, en cuyo artículo 11, numeral 38 se asignó al Colegio de Estudios Científicos y



Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, la cantidad de **\$116'605,000 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) (Anexo 4)**, conforme a lo requerido por dicho organismo.

5.- Ahora bien, en cumplimiento a los acuerdos de coordinación de fechas 12 de diciembre de 1994 y 21 de mayo de 2009 (citados en los numerales 2 y 3 de este apartado de HECHOS), el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala celebraron el 01 de enero de 2016, Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y esta Entidad Federativa, proporcionarían subsidio al CECyTE del Estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de contribuir a sus gastos de operación (**Anexo 5**).

Aunado a lo anterior, en dicho Anexo de Ejecución se estableció que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportarían al CECyTE Estatal **dentro de sus posibilidades presupuestarias** la cantidad de \$558'761,512.94 (Quinientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil quinientos doce pesos 94/100 M.N.), a fin de fortalecer sus gastos de operación, cantidad que sería aportada de manera igualitaria por ambas partes, es decir, cada una de ellas aportaría \$279'380,756.47 (Doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.).

Compromiso que quedó establecido en la cláusula SEGUNDA del Anexo de Ejecución.

*"SEGUNDA: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento al objeto de este Anexo y dentro de sus posibilidades presupuestarias aportarán a "EL CECYTE ESTATAL" la cantidad total de \$558,761,512.94 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.) a fin de fortalecer sus gastos de operación.*

*De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 50% (cincuenta por ciento) y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" aportará el 50% (cincuenta por ciento) restante, de conformidad con el desglose establecido en el Apartado "A" de este instrumento."*

6.- Derivado de ello, el entonces Titular de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, por oficio de 4 de enero de 2016, remitió al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, la integración del presupuesto autorizado a dicha Dependencia para el ejercicio 2016, por un monto de **\$116'605,000**, así como copia del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de administración 2011-2016 en adelante "EL ACUERDO". Oficio que fue recibido por el CECyTE Estatal el 12 de ese mismo mes y año (**Anexo 6**).

7.- De igual forma, el entonces Director Jurídico de ésta Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio número DJSPF/0001/2016 de 17 de febrero de 2016, devolvió al Mtro. Victorino Vergara Castillo, Director General del CECyTE, cuatro tantos originales del Anexo de Ejecución 2016/Apoyo Financiero SEMS-CECYTE ESTATAL- TLAXCALA, haciendo hincapié que para el ejercicio fiscal 2016, **el presupuesto debía ejercerse conforme a lo establecido** en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016 y "EL ACUERDO"; así como también, que en el PET 2016, le fueron asignados recursos a dicha Entidad por la cantidad de **\$116'605,000 que constituían la disponibilidad**



**TLX**  
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**SPF**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

presupuestaria para esa Entidad. Dicho oficio fue recibido por personal adscrito a la referida institución educativa en la misma fecha que se suscribió (Anexo 7).

8.- Por oficios D.G./119/16 de 29 de febrero de 2016 y D.G./387/16 del 13 de julio de 2016, el Mtro. Victorino Vergara Castillo, Director General del CECyTE Tlaxcala, remitió a ésta Secretaría el Formato número PP-FM-19-00 referente a la adecuación presupuestal por la que solicitó una reducción del 5% al presupuesto autorizado de \$116'605,000.00 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), (Anexo 8), en apego al Artículo 5, fracción I, de "EL ACUERDO", que en la parte que interesa establece lo siguiente:

**Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.**

**Artículo 5:** Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas generales del ejercicio del presupuesto, siguientes:

**I. Del ejercicio del presupuesto.- El ejercicio del presupuesto se efectuará con estricto apego al monto y reglas establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado; a las leyes relativas al gasto público; así como a las políticas de austeridad, reducción de estructuras, transparencia y rendición de cuentas.**

El ejercicio del gasto se ajustará a las partidas y montos autorizados en el presupuesto anual calendarizado, salvo las adecuaciones que apruebe la Secretaría, ajustándose a la normatividad vigente.

(...)

Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo en el ejercicio de su presupuesto se **apegarán estrictamente al monto asignado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado: aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria y focalizarán los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública.**

9.- Con independencia de lo anterior, el 16 de mayo de 2016 la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, celebraron el Apartado "C" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado previamente entre las partes, del que se desprende un incremento salarial en el ejercicio 2016, por un importe de \$14'374,332.26, equivalente al 3.15%, de los cuales el gobierno federal y el gobierno estatal aportarían, cada uno, la cantidad de \$7'187,166.13 (Anexo 9), los cuales considerando lo señalado en la cláusula SEGUNDA del Anexo de Ejecución suscrito el primero de enero de 2016, también estaba sujeto a disponibilidad presupuestaria.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** En cuanto a los resultados contenidos en la cédula de observaciones de la auditoría al rubro citada, se advierte que si bien la Cláusula Cuarta, inciso B), del Anexo de Ejecución suscrito entre el ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el CECyTE Tlaxcala, establece que "el Gobierno del Estado de Tlaxcala se obliga a aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Anexo de Ejecución, la cantidad de \$279'380,756.47 (Doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.), que equivale al 50% de la cantidad total indicada en la cláusula segunda, como contrapartida a la aportación federal...", no puede pasar desapercibido por ese ente fiscalizador que la Cláusula Segunda del referido Anexo de Ejecución establece que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala en cumplimiento al objeto de dicho Anexo y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán al CECyTE Estatal la cantidad total de \$558'761,512.94.

De lo anterior claramente se vislumbra que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no contaba con las posibilidades presupuestarias para transferir al CECyTE \$279'380,756.47, tan es así que la disponibilidad presupuestaria para dicha entidad se estableció en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario del 31 de diciembre de 2015, del que se desprende en su artículo 11, numeral 38, que le fueron asignados recursos por \$116'605,000, cantidad que además estaba sujeta a las medidas de austeridad y disciplina presupuestarias establecidas en "EL ACUERDO", de tal suerte que el presupuesto asignado al CECYTE en el PET2016, sufrió los siguientes cambios:

Reducción de un total del 6% de su presupuesto, derivado de (Ver numeral 6 del apartado de HECHOS):

\$5,830,250.00	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL DEL 5% DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2016
\$1,166,050.00	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL DEL 1% DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2016
\$6,996,300.00	TOTAL RECURSOS REDUCIDOS

Sin embargo, también hubo incrementos por estos conceptos:

\$464,290.85	AMPLIACIÓN LIQUIDA COMPENSADA POR CONCEPTO DE PAGO DE LAUDOS (EXCEDENTES 2016)
\$45,000.00	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE FINIQUITO DE DAVID CUATEPOTZO SANCHEZ
\$509,290.85	TOTAL AMPLIACIONES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

# SPF

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Resumiendo lo siguiente:

REDUCCIONES	\$6,996,300.00
AMPLIACIONES	\$509,290.85
TOTAL	\$6,487,009.15

Por lo anterior, el presupuesto del CECYTE tomando en cuenta las modificaciones sufridas, tuvo una reducción real del 5.56%, derivado de las medidas de austeridad previstas en el Acuerdo invocado; razón por la que únicamente se transfirieron para el cumplimiento del objeto del Anexo de Ejecución SEMS-CECYTE ESTATAL-TLAXCALA, recursos por \$110,117,990.85, como quedó determinado en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría TLAX/FPMS-FINANZAS/2017.

Razones por las que no puede considerarse como un incumplimiento de esta Secretaría de Planeación y Finanzas a las aportaciones convenidas en el multicitado Anexo de Ejecución, pues la aportación realizada al CECYTE Tlaxcala fue de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias y atendiendo lo vertido en la Cláusula SEGUNDA del mismo.

**SEGUNDA.-** De igual forma, resulta importante destacar que aún y cuando el Gobierno del Estado de Tlaxcala se obligó a través del Anexo de Ejecución respectivo, a aportar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, la cantidad de \$279'380,756.47 (Doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.), dicha obligación estaba condicionada al presupuesto existente en la entidad federativa, tal y como se hizo de manifiesto en el numeral precedente, aunado a que el entonces Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante oficio de 4 de enero de 2016, informó al Director General del CECYTE Tlaxcala, la integración del presupuesto autorizado en el PET a dicha Dependencia por un importe de \$116'605,000 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.); y remitió copia del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016, que establece en su artículo 5, que las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas generales del ejercicio del presupuesto, por lo que éste se efectuará con estricto apego al monto y reglas establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado; a las leyes relativas al gasto público; así como a las políticas de austeridad, reducción de estructuras, transparencia y rendición de cuentas.

Luego entonces, si el Gobierno del Estado de Tlaxcala asignó y transfirió recursos estatales al CECYTE Tlaxcala por un importe de \$116'605,000, fue en estricto apego a lo establecido en el precepto legal antes mencionado, a sus posibilidades presupuestarias y a lo solicitado por el propio organismo público descentralizado al formarse el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, como a continuación se expresa.

**TERCERA.-** En efecto, bajo ese mismo contexto y atendiendo lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de



"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011-2016, que a la letra establece:

**Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.**

**Artículo 1: Del objeto.-** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los servidores públicos que laboran en las Dependencias y Entidades que integran la administración pública del Estado de Tlaxcala y tiene por objeto establecer:

...

**III. Lineamientos de austeridad del gasto público, para garantizar el uso racional de los recursos y generar ahorros de un 5% en el gasto corriente, sin afectar las metas de los programas de gobierno.**

...

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, por oficio número D.G./119/16 de 29 de febrero de 2016, presentó ante esta Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala el formato por el que hace constar la reducción presupuestal correspondiente (PP-FM-19-00), en el que estableció un presupuesto estatal modificado total por \$110'774,750 (Ciento Diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultando evidente que dicha entidad se ajustó a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno del Estado de Tlaxcala, máxime que ésta cumplió con los objetivos proyectados al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Ahora bien, suponiendo sin conceder que el Gobierno del Estado de Tlaxcala transfiriera al CECyTE Tlaxcala, los recursos que refiere ese ente fiscalizador en la observación que nos ocupa, estaríamos ante la presencia de un superávit, pues los ingresos superarían a los gastos, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE) al cierre del ejercicio fiscal 2016, había cumplido en su totalidad con el objeto para el cual fue suscrito el Anexo de Ejecución de fecha 01 de enero de 2016, consistentes en cubrir sus gastos de operación, por lo que resultaría innecesario que el Gobierno de Estado de Tlaxcala, a través de ésta Secretaría de Planeación y Finanzas aporte a la Entidad educativa el importe de \$169'262,765.62 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.), que se refiere.

**CUARTA.-** Por lo que respecta a la recomendación preventiva, consistente en instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de los casos como el que nos ocupa, ésta Secretaría de Planeación y Finanzas, giró oficios números SPF/196/2017, SPF/197/2017 y SPF/198/2017, todos de fecha 01 de junio de 2017, dirigidos al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Director de Presupuesto y Directora Jurídica de esta dependencia (**Anexo 10**), en donde se les instruye, para que de acuerdo a las facultades y obligaciones conferidas realicen en esencialmente lo siguiente:



# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

# SPF

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

1- Se realice un análisis de necesidades reales del Organismo, a efecto de que al momento en que se elabore el formato PP-FM-OJ-00, que será presentado como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que será valorado para su aprobación, por el Congreso del Estado de Tlaxcala, se requiera el importe de recursos suficientes para cubrir las necesidades del CECyTE, atendiendo a las medidas de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto, prevista en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, que año con año se publica en el Periódico Oficial y es aplicable para el ejercicio fiscal que corresponda, así como a lo dispuesto en Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público, que también año con año se publica.

2.- Que en lo sucesivo, los convenios que se suscriban con la Federación o con las Dependencias y Entidades Federales para la transferencia de recursos públicos, en los que concurra la aportación estatal, se verifique que las aportaciones a las que se obligue la Entidad Federativa no sean superiores al presupuesto asignado a ese Organismo Público Descentralizado, considerando las reducciones al presupuesto que pueda sufrir, por lo que además, deberá establecerse en dichos instrumentos jurídicos, que la aportación del Estado de Tlaxcala quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no incurrir en actos u omisiones como los motivo de la observación en comento, y

3.- En caso de que por causas supervenientes, no puedan cubrirse las aportaciones a las que se haya obligado originalmente la Entidad Federativa, deberá realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades locales y federales competentes, a efecto de suscribir convenios modificatorios, para ajustar las obligaciones a cargo de la Entidad Federativa a lo que realmente pueda cumplir, con el objeto de evitar observaciones como la que ahora nos ocupan.

**QUINTA.-** En consecuencia el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, remitió a esta Secretaría de Planeación y Finanzas, oficio D.G./0326/2017 (**Anexo 11**), del 01 de junio de 2017, signado por el Director General, Directora Administrativa y Director de Planeación, todos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, mediante el cual manifestó que si bien es cierto, la Cláusula Cuarta, inciso B), del Anexo de Ejecución suscrito entre el ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el CECyTE, se establece que el Gobierno del Estado de Tlaxcala se obliga a aportar, dentro de sus posibilidades presupuestarias la cantidad de \$279'380,756.47 (Doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.), que equivale al 50% de la cantidad total indicada en la dicha cláusula, para el cumplimiento al objeto de dicho Anexo; también lo es que, con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$116'605,000.00 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), y tomando en consideración la reducción presupuestal solicitada por este organismo a la Secretaría de Planeación y Finanzas, atendiendo los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016, quedando establecido un presupuesto total por \$110'774,750 (Ciento Diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dichos recursos fueron suficientes para cubrir la parte Estatal de los gastos de operación, los cuales eran el objeto del Anexo de Ejecución; por lo que el Organismo con los recursos asignados por esta Secretaría, además de los recursos estatales remanentes de ejercicios anteriores e ingresos propios, dio



"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

cumplimiento con los objetivos proyectados para el Anexo de Ejecución suscrito al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior se puede corroborar de los saldos de cuentas de pasivos contenidos en los estados financieros de la cuenta pública, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016 y primer trimestre del ejercicio 2017, de donde se aprecia que no se registran compromisos de pago pendientes de cumplir relativos a este Convenio, pues los pasivos que se observan no forman parte de los conceptos contemplados en el Anexo de Ejecución. Aunado a ello en el Informe de Avance por Proyecto del mes de diciembre de 2016, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su componente "Porcentaje de Convenios de Colaboración Firmados", se observa una meta alcanzada del 99.98% del 100% programado, con lo que se muestra que las obligaciones fueron debidamente cubiertas con los recursos aportados (Anexo 12).

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto con anterioridad, es que se insiste que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de ésta Secretaría de Planeación y Finanzas, aportó al CECyTE la cantidad respectiva en base a sus posibilidades presupuestarias, y en apego a lo establecido en la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, y conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, del que se desprende en su artículo 11, numeral 38, que a la Entidad educativa le fueron asignados recursos por \$116'605,000 (Ciento dieciséis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), situación que le fue notificada por el entonces Titular de ésta Secretaría, ello aunado a que el propio Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos se apego a lo previsto en el Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011-2016, es decir, solicitó conforme a lo establecido en el artículo 1, fracción III, del referido Acuerdo, una reducción del presupuesto previamente asignado, a efecto de generar ahorros de un 5%, y por otra parte también se le asignaron ampliaciones presupuestarias, conforme a lo señalado en el cuerpo del presente oficio, por lo que su presupuesto disponible quedó en \$110'117,990.85 (Ciento diez millones ciento diecisiete mil novecientos noventa pesos 85/100 M.N.), el cual se dispuso en su totalidad para dar suficiencia al Anexo Técnico suscrito con la federación, por lo que no se incumplió con lo establecido en el multicitado Acuerdo de ejecución; dado que, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, el Estado de Tlaxcala aportó los recursos de los que disponía para dar cumplimiento al Anexo de Ejecución celebrado el 01 de enero de 2016.

Lo anterior sin menoscabo a que el CECyTE como lo informó en el oficio precitado, cumplió al cierre del ejercicio fiscal 2016, razonablemente con los objetivos proyectados, consistentes en cubrir sus gastos de operación, con los recursos asignados por esta Secretaría, además de los recursos estatales remanentes de ejercicios anteriores e ingresos propios, por lo que resulta innecesario ministrar a dicha Entidad el equivalente a \$169'262,765.62 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.), a que se refiere la observación planteada por ese ente fiscalizador, en la auditoría que nos ocupa.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**SPF**SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZASDirección de Contabilidad Gubernamental  
y Coordinación Hacendaria

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Por último y a fin de no recurrir en casos como el ventilado en el presente documento es que ésta dependencia instruyó a las áreas involucradas que previo a cualquier la formalización del instrumento jurídico para la transferencia de recursos federales, se verifique las necesidades suficientes y reales de cada organismo y que en los casos que concurran aportaciones estatales, éstas no sean superiores al presupuesto asignado en Presupuesto de Egresos del Estado, así como a lo dispuesto en Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público.

Por lo que atentamente solicito, tener por solventada la observación planteada en la auditoría citada al rubro, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente oficio.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****C.P. ROMAN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

c.c.p. Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas.- Secretaria de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralora del Ejecutivo.- Mismo fin.

c.c.p. Archivo

1950

1951

1952

1953